

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01129-00
DEMANDANTE: GELBER HELY PULIDO PEREZ.
DEMANDADO: ESPECIAL CAR TRANSPORTE S.A.S. Y OTROS.

Revisados los documentos aportados dentro del plenario, junto con el escrito de demanda, se establece que el domicilio principal de los demandados es en los municipios de Santa Marta (Magdalena) y Arjona (Bolívar).

Así, es necesario tener en cuenta lo previsto en el numeral 5° del artículo 28 del Código General del Proceso que a la letra dice:

“En los procesos contra una persona jurídica es competente el juez de su domicilio principal (...)”

Luego, la competencia para conocer del presente proceso o bien es el Juez Civil Municipal al reparto del municipio de Santa Marta (Magdalena) o bien es el Juez Promiscuo Municipal de Arjona (Bolívar), por cuanto, en aquellas circunscripciones territoriales pertenece el domicilio principal que se encuentra en la cámara de comercio de cada una de las entidades demandadas.

Al respecto, es importante señalar que no aparece sucursales o agencias radicadas en esta ciudad que permita el conocimiento a prevención y se deduce que la demanda se presentó ante esta municipalidad por el hecho de que en el certificado de existencia y representación de la sociedad Especial Car Transporte S.A.S., aparece notificación judicial Bogotá.

Así las cosas, este Despacho ordena:

1. Rechazar la presente demanda por competencia dado el factor territorial.
2. Proceder conforme el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, esto es, secretaría remita ante los Jueces Civiles Municipales del municipio de Arjona (Bolívar) – Reparto, para su conocimiento. Dejar las constancias del caso.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **25 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA